

**ACUERDO No. 01A
(Abril 10, 1995)**

Por medio del cual se crea la Facultad de Educación de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,
en uso de las atribuciones legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O:

Que e necesario crear una unidad académica que concrete organizacionalmente un grupo de profesiones o disciplinas que por pertenecer a la misma área del conocimiento, saber o prácticas complementarias conforme un núcleo de formación básico común.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Facultad de Educación de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponderá a la Facultad de Educación de la Fundación Universitaria Luis Amigó:

- A. Propiciar el fortalecimiento de la comunidad académica docente-investigativa a cargo de los saberes básicos.
- B. Comunicar el saber y trabajar interdisciplinariamente.
- C. Concebir las especializaciones como consecuencia de la investigación y necesidades del perfeccionamiento de los programas.
- D. Optimizar los recursos de la Institución para la ejecución de los programas que ofrezca la Institución.
- E. Fomentar políticas de Gestión y Coordinación de todos los programas de Pregrado y Posgrado con el fin de desarrollar los lineamientos pedagógicos concebidos en el proyecto educativo de la Fundación Universitaria Luis Amigó.
- F. Propiciar la cualificación de sus docentes como un espacio para el proceso de construcción de la comunidad de educadores de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

G. Las demás funciones que sean inherentes al desarrollo de una óptima labor académica y administrativa de la Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Encárgase como responsable de liberar el desarrollo de la Facultad a un decano, el cual tendrá las siguientes funciones:

- A. Servir de inmediato colaborador de los Vicerrectores en la realización de los proyectos académicos o administrativos que la Institución programe periódicamente a través de sus máximos organismos colegiados.
- B. Gerenciar la Facultad en armonía con las Vicerrectorías y los Centros y procurar que en ésta se den todas las condiciones requeridas para que la Institución logre realizar su misión.
- C. Sugerir la planta administrativa que sea necesaria para el cumplimiento de la gestión de los distintos programas de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad.
- D. Las demás que sean encargadas por los Estatutos y la Vicerrectoría Académica.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**



Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE



Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General